



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de noviembre de 2022

| | |
|------------------|---|
| PROCESO: | INCIDENTE DE DESACATO |
| PARTES: | JHONNY MARIN CUERO VALENCIA contra ARL POSITIVA |
| RADICADO: | 050013105002 20160111700 |
| TEMA | APERTURA INCIDENTE DESACATO |

Dentro del incidente de desacato referido, la señora Alexandra Ochoa Almonacid, obrando en calidad de apoderada del representante legal de Positiva Compañía De Seguros S.A. emitió respuesta indicando que se generó la autorización y entrega de los medicamentos Gelicart® Advance-20 G-sobre 30 Un Ds-polvo Estéril, Dexlanzopral®-60 Mg-blíster-capsulas De Liberación Retardada, Arcoxia ® 120 Mg Tabletetas (etoricoxib)-120 Mg-blíster-tableta Recubierta, Adorlan® Tabletetas-25 Mg-blister-tableta, Sinalgen Maxtabletas.-10 Mg-blíster-tableta; y por otro lado, indicó que se encuentra pendiente definir el procedimiento quirúrgico derivado de consulta del 05/10/2022, consulta por anestesiología y exámenes pre quirúrgicos, de los cuales no se ha generado cargue, teniendo en cuenta que se condicionó a una nueva valoración del especialista de ortopedia el doctor Suescun (mismo que valoró al asegurado el 25/10/22 y que no se pronunció al respecto), encontrándose pendiente de la cita del 06/12/22 para definición de plan de manejo y procedencia de nueva intervención quirúrgica.

Consecuentemente se estableció comunicación telefónica con el señor Jhonny Marín Cuero Valencia para verificar si se cumplió o no con la orden de tutela, quien indicó que, hasta el momento solo lo llamaron para la entrega de los medicamentos y que la orden de cirugía aún se encuentra pendiente de autorización.

Teniendo en cuenta que, de la respuesta otorgada por Positiva Compañía De Seguros S.A., no se ha obedecido la orden judicial proferida el 13 de septiembre de 2016, se dará aplicación a lo previsto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de por Positiva Compañía De Seguros S.A. en cabeza del Dr. LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ, en su calidad de Gerente Médico de la entidad

accionada y su superior jerárquico el Dr. JORGE ALBERTO SILVA ACERO, en su calidad de Vicepresidente Técnico, por incumplimiento al fallo de tutela del 13 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de este incidente, por el término de tres (3) días, enviando copia tanto del fallo de tutela, escrito del incidente y anexos. Se informa a los convocados que dentro de dicho término deben rendirse el informe respectivo y deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

TERCERO: Tener como prueba documental lo allegado con el escrito donde se informó el incumplimiento del fallo de tutela.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de este proveído a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a183f52fd5b8c8c85775e70b49a7485319ab1aae51118be002b4e22a6dab5c**

Documento generado en 28/11/2022 02:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>